

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO  
2019– 2029**

**MUNICIPIO DE PUERTO ASIS - PUTUMAYO**

## TABLA DE CONTENIDO

### INTRODUCCIÓN

#### 1. MARCO LEGAL

#### 2. SITUACIÓN FISCAL 2017 Y PROYECCIÓN SITUACIÓN FISCAL AÑO 2018.

##### 2.1 INGRESOS

##### 2.2 GASTOS

##### 2.3 ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO

##### 2.4 INDICADORES 2017 - 2018

###### 2.4.1 INDICADORES GENERALES

###### 2.4.2 LIMITES DEL GASTO (LEY 617 DE 2000)

#### 3. PROYECCION SITUACION FISCAL 2019- 2029

##### 3.1 SUPUESTOS O BASES DE LA PROYECCIÓN

##### 3.2 PROYECCIONES

##### 3.3 METAS SUPERÁVIT PRIMARIO

##### 3.4 ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA PÚBLICA

## LISTA DE CUADROS

- CUADRO 1.** PUERTO ASIS: EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS (MILLONES DE PESOS), 2017 Y PROYECCION 2018.
- CUADRO 2.** PUERTO ASIS: EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL (MILLONES DE PESOS), 2017 Y PROYECCION 2018.
- CUADRO 3.** PUERTO ASIS: EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN (MILLONES DE PESOS), 2017 Y 2018.
- CUADRO 4.** PUERTO ASIS: DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE (MILLONES DE PESOS), 2017 Y 2018.
- CUADRO 5.** PUERTO ASIS: DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL (MILLONES DE PESOS), 2017 Y 2018.
- CUADRO 6.** PUERTO ASIS: DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL (MILLONES DE PESOS), 2017 Y 2018.
- CUADRO 7.** PUERTO ASIS: RESULTADO PRESUPUESTAL (MILLONES DE PESOS), 2017 Y 2018.
- CUADRO 8.** PUERTO ASIS: INDICADORES GENERALES, 2017 Y 2018.
- CUADRO 9.** PUERTO ASIS: LIMITES DEL GASTO (LEY 617 DE 2000), 2017 Y 2018.
- CUADRO 10.** PUERTO ASIS: PROYECCIÓN INGRESOS (MILLONES DE PESOS), 2019 – 2029.
- CUADRO 11.** PUERTO ASIS: PROYECCIÓN GASTOS (MILLONES DE PESOS), 2019– 2029.
- CUADRO 12.** PUERTO ASIS: METAS SUPERÁVIT PRIMARIO Y SUPERÁVIT PRESUPUESTAL (MILLONES DE PESOS), 2019 – 2029.

## LISTA DE GRÁFICOS

**GRÁFICO 1.** PUERTO ASIS: SUPERÁVIT O AHORRO PRIMARIO, 2019 Y 2020.

**GRÁFICO 2.** PUERTO ASIS: AHORRO CORRIENTE, 2019 Y 2020.

**GRÁFICO 3.** PUERTO ASIS: AHORRO TOTAL, 2019 Y 2020.

**GRÁFICO 4.** PUERTO ASIS: METAS SUPERÁVIT PRIMARIO, 2019 – 2029.

**GRÁFICO 5.** PUERTO ASIS: EVOLUCIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA, 2019 – 2022.

**GRÁFICO 6.** PUERTO ASIS: SOLVENCIA DE LA DEUDA, 2019 – 2022.

**GRÁFICO 7.** PUERTO ASIS: SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA, 2019 – 2022.

## INTRODUCCIÓN

El presente documento constituye el Marco Fiscal de Mediano Plazo correspondiente al Municipio de Puerto asís - Putumayo, diseñado para la vigencia fiscal 2019, de conformidad con lo establecido en la ley 819 de 2003; contempla la Meta de Superávit Primario anual y las Metas Indicativas con umbral a 10 años, a fin de garantizar la Sostenibilidad de la Deuda, como lo establece la ley.

En el primer capítulo se presenta un Marco Legal dentro del cual se circunscribe el Marco Fiscal.

En el segundo capítulo se da un informe de los resultados fiscales de las vigencias 2017 y 2018, el análisis de la viabilidad financiera del Municipio y los principales indicadores fiscales para estos años.

Y en el tercer capítulo, se proyecta la situación fiscal del Municipio hasta el año 2029, intentando construir un sendero factible a diez años, buscando permanentemente un ahorro generado a través de un buen control de los gastos, como también el mejoramiento continuo en la política de ingresos; además se incluyen las Metas de Superávit Primario a que hace referencia el artículo 2º de la Ley 819 de 2003, así como el nivel de deuda pública, analizando su sostenibilidad.

Finalmente, cabe destacar que el presente Marco Fiscal, se consolida como una herramienta muy valiosa para el monitoreo de la gestión financiera y la proyección del Municipio hacia un futuro sólido y sostenible.

## 1. MARCO LEGAL

En los últimos años se ha promulgado una serie de leyes que buscan la sostenibilidad de las finanzas públicas entre las cuales se pueden mencionar:

**Ley 617 de Octubre 9 de 2000:** mediante la cual se fijan límites a los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales.

Por la cual se *dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional*, busca lograr la viabilidad financiera de los entes territoriales, y con ello se entiende que su gasto corriente sea cubierto con sus ingresos corrientes. Para esto toma, en síntesis, las siguientes medidas:

- Limita ciertos rubros del gasto corriente, especialmente el gasto de funcionamiento, incluido el destinado al funcionamiento de los cuerpos colegiados y los órganos de control territoriales.
- Consagra un régimen de inhabilidades e incompatibilidades más estricto, con el ánimo de mejorar la transparencia y la calidad de la gestión pública territorial y municipal.
- Modifica o modera el efecto de leyes anteriores, que imponían obligaciones legales a los municipios en temas como control interno, deporte, vivienda, etc., que a su vez se traducían en gasto público.
- Establece condiciones para el otorgamiento de ayuda financiera de la nación a los departamentos, distritos y municipios, condiciones que a su vez buscan 'inducir' a las entidades a llevar a cabo el saneamiento fiscal previsto en la ley.<sup>1</sup>

**Ley 715 de Diciembre 21 de 2001:** tendiente a reorganizar el sistema de transferencias territoriales.

---

<sup>1</sup> Ley 617 de 2000. ARTÍCULO 6. Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:

Categoría	Límite
Especial	50%
Primera	65%
Segunda y tercera	70%
Cuarta, quinta y sexta	80%

Con la creación del sistema general de participaciones (SGP), la modificación constitucional, a su vez, se materializó y desarrolló en la Ley 715<sup>2</sup>, que tiene como objetivos generales tanto en departamentos, distritos y municipios: constituirse en un medio efectivo para la descentralización; ordenar eficazmente las competencias entre los tres ámbitos de gobierno y evitar duplicidades en su asignación, lo que facilita el control social y el correcto uso de los recursos; lograr eficiencia y equidad en la asignación de los recursos para inversión social; garantizar educación a los niños en edad escolar y el acceso a servicios de salud para la población pobre; y promover el desarrollo local<sup>3</sup>, respetar la autonomía y profundizar la descentralización.

**Ley 819 de Julio 9 de 2003:** conocida como la ley de responsabilidad y transparencia fiscal.

Ley sobre normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal, busca brindarle al país una herramienta que permita mejorar sustancialmente la gestión fiscal, darle transparencia al proceso presupuestario y darle a Colombia mayor credibilidad en los mercados financieros.

Con tal propósito, establece límites de razonabilidad para la ley anual del presupuesto, por medio de la fijación de criterios de sostenibilidad para la misma ley. Además, pretende conceptualizar al presupuesto como instrumento de política macroeconómica, con la creación de las reglas que permitan una programación financiera estatal, que genere la estabilidad necesaria para garantizar la sostenibilidad de las instituciones públicas.

Con esta ley se establece el Marco Fiscal de Mediano Plazo que debe contener como mínimo: Plan Financiero, Las metas de superávit primario así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad, como indicadores de gestión presupuestal y de resultado de los objetivos, planes y programas.<sup>4</sup> En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley o acuerdo que implique gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.<sup>5</sup>

---

<sup>2</sup> Ley 715 de 2001. ARTICULO 1. Naturaleza del Sistema General de Participaciones. El Sistema General de Participaciones está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios cuya competencia se les asigna en la presente ley.

<sup>3</sup> CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. ARTICULO 350... En la distribución territorial del gasto público social se tendrá en cuenta el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población, y la eficiencia fiscal y administrativa, según reglamentación que hará la ley. Conc. L 181 1993

<sup>4</sup> Ley 819 de 2003. ARTÍCULO 5. Marco fiscal de mediano plazo para entidades territoriales. Anualmente, en los departamentos, en los distritos y municipios de categoría especial, 1 y 2, a partir de la vigencia de la presente ley, y en los municipios de categorías 3, 4, 5 y 6 a partir de la vigencia 2005, el Gobernador o Alcalde deberá presentar a la respectiva Asamblea o Concejo, a título informativo, un Marco Fiscal de Mediano Plazo...

<sup>5</sup> Ley 819 de 2003. ARTÍCULO 8. Reglamentación a la programación presupuestal. La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Consejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.

**Ley 358 de 1997:** *por la cual se dictan disposiciones en materia de endeudamiento*, respecto de los entes territoriales, establece una base de datos única manejada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público, en la cual deben registrarse las operaciones de crédito público, sus asimiladas y las operaciones de manejo de deuda, con plazo superior a un año, que celebren todas las entidades estatales o con participación estatal superior al 50%.

Dicho mecanismo se convierte en un instrumento de control de la deuda por parte del gobierno central de los entes territoriales y las entidades descentralizadas, no sólo porque implica la obligación de entregar información sobre saldos y movimientos, sino por el hecho de que la inclusión en la base única de datos es requisito para el primer desembolso.<sup>6</sup>

**Ley 1176 de Diciembre 27 de 2007:** por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

7

---

<sup>6</sup> Ley 358 de 1997. ARTÍCULO 9. Los planes de desempeño son programas de ajuste fiscal, financiero y administrativo tendientes a restablecer la solidez económica y financiera de la entidad. Y deberán garantizar el mantenimiento de la capacidad de pago y el mejoramiento de los indicadores de endeudamiento de las respectivas entidades territoriales.

Estos planes de desempeño deberán contemplar medidas de racionalización del gasto y el fortalecimiento de los ingresos propios...

ARTÍCULO 12. Para apoyar la consecución de los objetivos de la presente Ley, y en concordancia con el espíritu y necesidades de la descentralización fiscal, el Gobierno Nacional establecerá un sistema de registro del crédito de las entidades territoriales, así como de las garantías otorgadas por dichas entidades.

<sup>7</sup> Ley 1176 de 2007. ARTÍCULO 1: El Artículo 3 de la Ley 715 de 2001 quedará así:

“Artículo 3. *Conformación del Sistema General de Participaciones*. El Sistema General de Participaciones estará conformado así:

1. Una participación con destinación específica para el sector educación, que se denominará participación para educación.
2. Una participación con destinación específica para el sector salud, que se denominará participación para salud.
3. Una participación con destinación específica para el sector agua potable y saneamiento básico.
4. Una participación de propósito general”.

ARTÍCULO 2. El Artículo 4 de la Ley 715 de 2001, quedará así:

“Artículo 4. *Distribución Sectorial de los Recursos*. El monto total del Sistema General de Participaciones, una vez descontados los recursos a que se refiere el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 y los parágrafos transitorios 2 y 3 del artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2007, se distribuirá entre las participaciones mencionadas en el artículo 3 de la Ley 715, así:

1. Un 58.5% corresponderá a la participación para educación.
2. Un 24.5% corresponderá a la participación para salud.
3. Un 5.4% corresponderá a la participación para agua potable y saneamiento básico.
4. Un 11.6% corresponderá a la participación de propósito general”.



## 2. SITUACION FISCAL 2017 Y PROYECCIÓN SITUACIÓN FISCAL AÑO 2018.

### 2.1 INGRESOS

A continuación se presentan los resultados de las ejecuciones presupuestales de ingresos de los años 2017 y 2018:

**CUADRO 1. PUERTO ASIS: EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS (MILLONES DE PESOS), 2017 Y PROYECCION 2018.**

CONCEPTOS	EJECUTADO 2017	PROYECCION 2018
<b>INGRESOS TOTALES (1+2+3)</b>	<b>68.714</b>	<b>81.097</b>
<b>1. INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>55.389</b>	<b>59.838</b>
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>9.457</b>	<b>10.330</b>
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>45.932</b>	<b>49.508</b>
TASAS, MULTAS, CONTRIBUCION.	467	324
TRASFERENCIAS	45.465	49.184
<b>2. RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>13.325</b>	<b>21.259</b>
<b>3. RECURSOS DE CREDITO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Con respecto al cuadro anterior, se puede afirmar que los ingresos totales para el año 2018 aumentaron con respecto a los ingresos del 2017 en un 18%; los ingresos tributarios se vieron aumentados en \$873 millones con respecto al año anterior, que representan el 9% de incremento, por el aumento en el rubro de industria y comercio que se incrementó en un 3% y otros no tributarios que se incrementó en un 8%, incluidas las transferencias. Este aumento en los ingresos totales se debe principalmente por un aumento significativo en las transferencias del nivel nacional por cuantía de \$3.719 millones.

## 2.2 GASTOS

Si se realiza un análisis de los gastos del Municipio de Puerto Asís, éstos aumentaron en un 45% para el año 2018; correspondiente a un aumento significativo de \$4.121 millones en los gastos operativos; dentro de los primeros contribuyeron en su mayor parte los formación bruta de capital (construcción y reparación) que tuvo un aumento de 346 % con respecto al año anterior. Mientras que los gastos corrientes aumentaron en \$5.156 millones principalmente por los gastos operativos, que se incrementó en \$4.121 millones, valor que para el año 2017 en su conjunto fue de \$40.380 millones y para el 2018 de \$44.501 millones y como segundos se encuentran los gastos de funcionamiento, donde se disminuyeron en menor porcentaje los gastos de servicios personales que pasaron de \$3.958 millones en el año 2017 a \$3.550 millones para el año 2018 y las transferencias se aumentaron de \$1.074 millones en el año 2017 a \$2.441 millones en el 2018, los gastos generales se aumentaron en \$25.132 mil millones en el 2018.

**CUADRO 2. PUERTO ASIS: EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL (MILLONES DE PESOS), 2017 Y 2018.**

CONCEPTOS	EJECUTADO 2017	PROYECTADO 2018
<b>GASTOS TOTALES (1+2+3)</b>	<b>55.965</b>	<b>81.097</b>
<b>1-GASTOS CORRIENTES</b>	<b>46.730</b>	<b>51.886</b>
FUNCIONAMIENTO	5.934	7.052
SERVICIOS PERSONALES	3.958	3.550
GASTOS GENERALES	902	1.061
TRANSFERENCIAS PAGADAS	1.074	2.441
GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES, (REMUNERACIÓN AL TRABAJO, PRESTACIONES, SUBSIDIOS EN EDUCACIÓN, SALUD Y OTROS SECTORES DE INVERSIÓN).	40.380	44.501
INTERESES DEUDA PÚBLICA	416	333
<b>2- GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>7.868</b>	<b>28.073</b>
<b>3- FINANCIACIÓN, (AMORTIZACION DEUDA PÚBLICA)</b>	<b>1.367</b>	<b>1.138</b>

Por su parte, en el año 2017 se pagó \$1.367 millones por amortización de la deuda y, \$416 millones por intereses de la misma. Y en el año 2018, por servicio de la deuda se pagó \$1.138 millones por amortización y de intereses \$333 millones.

**CUADRO 3. PUERTO ASIS: EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN (MILLONES DE PESOS), 2017 Y 2018.**

CONCEPTOS	EJECUTADO 2017	PROYECTADO 2018
<b>GASTOS TOTALES (1+2+3)</b>	<b>55.965</b>	<b>81.097</b>
<b>1- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>5.934</b>	<b>7.052</b>
SERVICIOS PERSONALES	3.958	3.550
GASTOS GENERALES	902	1.061
TRANSFERENCIAS PAGADAS	1.074	2.441
<b>2- GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>48.248</b>	<b>72.574</b>
<b>3- DEUDA PÚBLICA</b>	<b>1.783</b>	<b>1.471</b>

Y finalmente, los gastos de inversión pasaron de \$48.248 millones de pesos en el año 2017 a \$72.574 millones de pesos en el 2018.

**2.3 ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO**

Para el año 2018 el ahorro corriente se vio disminuido según el cuadro 4, en \$707 millones con respecto al valor presentado en el 2017 esto debido al comportamiento de los ingresos corrientes y de los gastos corrientes, aumentaron en 8% los primeros y los segundos aumentaron 11%.

**CUADRO 4. PUERTO ASIS: DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE (MILLONES DE PESOS), 2017 Y 2018.**

<b>CONCEPTOS</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
INGRESOS CORRIENTES(1)	55.389	59.838
GASTOS CORRIENTES(2)	46.730	51.886
<b>DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE (1)-(2)</b>	<b>8.659</b>	<b>7.952</b>

Si se comparan los recursos de capital con los gastos de capital, en los dos años se obtuvo un superávit para la vigencia de 2017 y un déficit para la vigencia 2018. para el año 2017 éste aumentó un porcentaje significativo de 224%.

**CUADRO 5. PUERTO ASIS: DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL (MILLONES DE PESOS), 2017 Y 2018**

<b>CONCEPTOS</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
RECURSOS DE CAPITAL(1)	13.325	21.259
GASTOS DE CAPITAL(2)	7.868	28.073
<b>DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL (1)-(2)</b>	<b>5.457</b>	<b>-6.814</b>

Ahora, si al ahorro corriente obtenido en el 2017 y 2018, se le resta el déficit de capital respectivo, el resultado, es positivo para el año 2017 y positivo para el año 2018, en el primero se presentó un superávit total de \$ 14.116 millones, y en el 2018 el superávit de \$1.142 millones.

**CUADRO 6. PUERTO ASIS: DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL (MILLONES DE PESOS), 2017 Y 2018.**

<b>CONCEPTOS</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE (1)	8.659	7.952
DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL (2)	5.457	-6.814
<b>DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL (1)+(2)</b>	<b>14.116</b>	<b>1.142</b>

Y finalmente, comparando los ingresos totales con los gastos totales el resultado es bueno, para la vigencia 2017, se presenta superávit presupuestal para el año 2017 y un equilibrio presupuestal para el año 2018, con valores de \$12.749 millones y \$0 millones respectivamente, cuyo último valor, indica que se está disminuyendo un mejor equilibrio entre ingresos y gastos en el Municipio, lo ideal que la meta que se obtenga para las próximas vigencias, sería de superávit.

**CUADRO 7. PUERTO ASIS: RESULTADO PRESUPUESTAL (MILLONES DE PESOS), 2017 Y 2018.**

<b>CONCEPTOS</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
INGRESOS TOTALES (1)	68.714	81.097
GASTOS TOTALES (2)	55.965	81.097
<b>DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL (1)-(2)</b>	<b>12.749</b>	<b>0</b>

## 2.4 INDICADORES 2017 Y 2018

### 2.4.1 INDICADORES GENERALES

**CUADRO 8. PUERTO ASÍS: INDICADORES GENERALES, 2017 Y 2018.**

INDICADOR	2017	2018
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO / INGRESOS CORRIENTES	26%	3%
GASTOS CORRIENTES / INGRESOS CORRIENTES	84%	87%
DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE / INGRESOS CORRIENTES	16%	13%
DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL / INGRESOS CORRIENTES	25%	2%

### 2.4.2 LIMITES DEL GASTO (LEY 617 DE 2000)

La Ley 617 de 2000 tendiente a la racionalización del gasto público, tiene como espíritu y exigencia el control de los gastos de funcionamiento.

Esta ley establece en su artículo 6, que durante cada vigencia fiscal, los gastos de funcionamiento de los Municipios de categoría quinta y sexta, no pueden superar como proporción de sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación, el límite del 80%.

Los indicadores de ésta Ley para el Municipio de Puerto Asís se indican en el cuadro 9:

**CUADRO 9. PUERTO ASIS: LIMITES DEL GASTO (LEY 617 DE 2000), 2017 Y 2018.**

<b>INDICADOR</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	8.985	9.610
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SIN CONCEJO NI PERSONERIA	5.445	5.862
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SIN CONCEJO NI PERSONERIA / ICLD</b>	<b>61%</b>	<b>61%</b>
<b>LIMITE LEGAL SEGÚN CATEGORÍA 5 y 6</b>	<b>80%</b>	<b>80%</b>

Para la vigencia 2018 los ingresos corrientes de libre destinación ascienden a la suma de \$9.610 millones, 7% más en comparación con el año inmediatamente anterior y los gastos de funcionamiento sin Concejo ni Personería financiados con dichos ingresos son de \$417 millones más para la vigencia 2.018. Los indicadores de la Ley 617 de 2000 arrojan una relación de 61% para el año 2017 y 61% para el 2018.

Con transferencias al Concejo y Personería, el indicador llega al 67% y 65% para cada uno de los años, 2017 y 2018 respectivamente. En cuanto a estas transferencias.

En conclusión, se puede observar que efectivamente los gastos de funcionamiento del Municipio de Puerto Asís, se han financiado con sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

### 3. PROYECCIÓN SITUACIÓN FISCAL 2019- 2029

#### 3.1 SUPUESTOS O BASES DE LA PROYECCIÓN

- **INGRESOS**

Para el cálculo de los Ingresos se tuvieron las siguientes consideraciones:

- Los Ingresos Tributarios por recaudo del Impuesto Predial, la Sobretasa ambiental, el Impuesto de Industria y Comercio, la Sobretasa a la Gasolina, los impuestos de Espectáculos Públicos, Rifas y apuestas, Avisos y tableros, Degüello de ganado menor, la Sobretasa bomberil, además de las estampillas, y otros ingresos tributarios, crecerán en la misma proporción de la inflación proyectada para el periodo 2018 – 2027, para lo cual se tuvo en cuenta una serie histórica de variaciones anuales del IPC desde el año 2003.
- Los Ingresos no tributarios igualmente crecerán conforme la inflación proyectada, 3% anual.
- Se mantendrá una sólida política de cobro de los impuestos tasas y contribuciones, buscando evitar la evasión y la elusión y así elevar los ingresos propios del Municipio de Puerto Asís.
- Las Transferencias del Sistema General de Participaciones para Educación, Salud y Agua Potable y Saneamiento Básico, se proyectaron teniendo en cuenta la inflación.
- Las Transferencias del Sistema General de Participaciones de Propósito General de libre destinación, al igual que las de forzosa inversión también crecerán con la inflación, al igual que las otras transferencias del nivel Central Nacional y del nivel Departamental.

- **GASTOS**

- Dentro de los Gastos de Funcionamiento, los gastos de personal, los gastos generales y las transferencias, se incrementarán teniendo en cuenta la inflación.



- Las Transferencias a los organismos de control, Concejo y Personería también crecerán según la inflación.
- Los Gastos de Inversión con recursos del Sistema General de Participaciones para Educación, Salud y para Agua Potable y Saneamiento Básico, al igual que los Gastos de Inversión con recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General para Deporte, Cultura, Infraestructura vial, vivienda, sector energético, desarrollo agropecuario, infraestructura urbana, desarrollo de la comunidad, desarrollo institucional, y otros sectores, crecerán 3% anual.
- Así mismo, los Gastos de Inversión con Recursos propios y otros.
- Por otra parte, la información sobre el comportamiento del Servicio de la Deuda, intereses y amortizaciones, fue proporcionada por la Secretaría Financiera del Municipio de Puerto Asís.

### 3.2 PROYECCIONES

Bajo los anteriores supuestos y teniendo en cuenta el presupuesto final aprobado para el año 2018, los cálculos de los Ingresos, en su mayor grado de agregación, se muestran en el cuadro siguiente:

**CUADRO 10. PUERTO ASIS: PROYECCIÓN INGRESOS (MILLONES DE PESOS), 2019 – 2029.**

CONCEPTO	2019	2020	2021	2022	2023
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>60.927</b>	<b>62.755</b>	<b>64.637</b>	<b>66.577</b>	<b>68.574</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>60.927</b>	<b>62.755</b>	<b>64.637</b>	<b>66.577</b>	<b>68.574</b>
Ingresos Tributarios	11.495	11.840	12.195	12.561	12.938
Ingresos no Tributarios	49.432	50.915	52.442	54.016	55.636
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

CONCEPTO	2024	2025	2026	2027	2028
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>70.631</b>	<b>72.750</b>	<b>74.933</b>	<b>77.181</b>	<b>79.496</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>70.631</b>	<b>72.750</b>	<b>74.933</b>	<b>77.181</b>	<b>79.496</b>
Ingresos Tributarios	13.326	13.726	14.137	14.562	14.998
Ingresos no Tributarios	57.305	59.024	60.795	62.619	64.498
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Y los cálculos de los Gastos, en su mayor grado de agregación, en millones de pesos son los siguientes:

**CUADRO 11. PUERTO ASIS: PROYECCIÓN GASTOS (MILLONES DE PESOS), 2019 – 2029.**

CONCEPTO	2019	2020	2021	2022	2023
<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>60.927</b>	<b>62.755</b>	<b>64.637</b>	<b>66.577</b>	<b>68.574</b>
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8.442	8.695	8.956	9.225	9.502
GASTOS DE INVERSIÓN	51.177	52.792	55.201	57.352	59.072
DEUDA PÚBLICA	1.308	1.267	480	0	0

CONCEPTO	2024	2025	2026	2027	2028
<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>70.631</b>	<b>72.750</b>	<b>74.933</b>	<b>77.181</b>	<b>79.496</b>
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9.787	10.080	10.383	10.694	11.015
GASTOS DE INVERSIÓN	60.845	62.670	64.550	66.487	68.481
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0	0

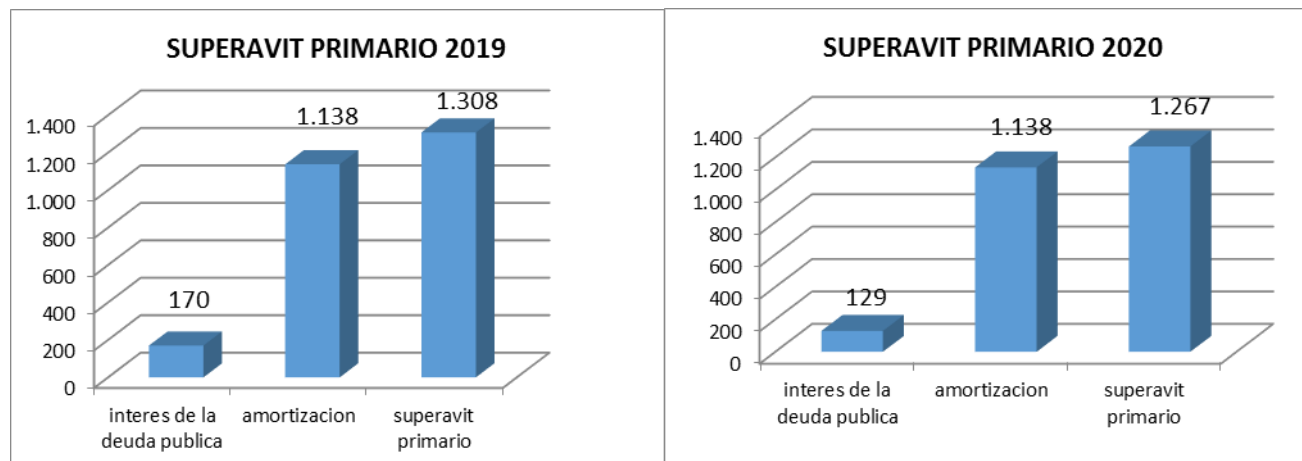
En el año 2019, los gastos totales según el presupuesto definitivo proyectado, ascienden a \$60.927 millones, \$8.442 millones por gastos de funcionamiento más \$51.177 por gastos de inversión, \$1.308 por deuda pública.

Cabe resaltar que por tratarse de proyecciones a mediano plazo, se requiere que el Municipio realice una tarea de monitoreo permanente del cumplimiento de metas con el propósito de efectuar los ajustes de manera oportuna y pertinente para que los fines de sostenibilidad fiscal se cumplan como lo prevé la ley.

### 3.3 METAS SUPERÁVIT PRIMARIO

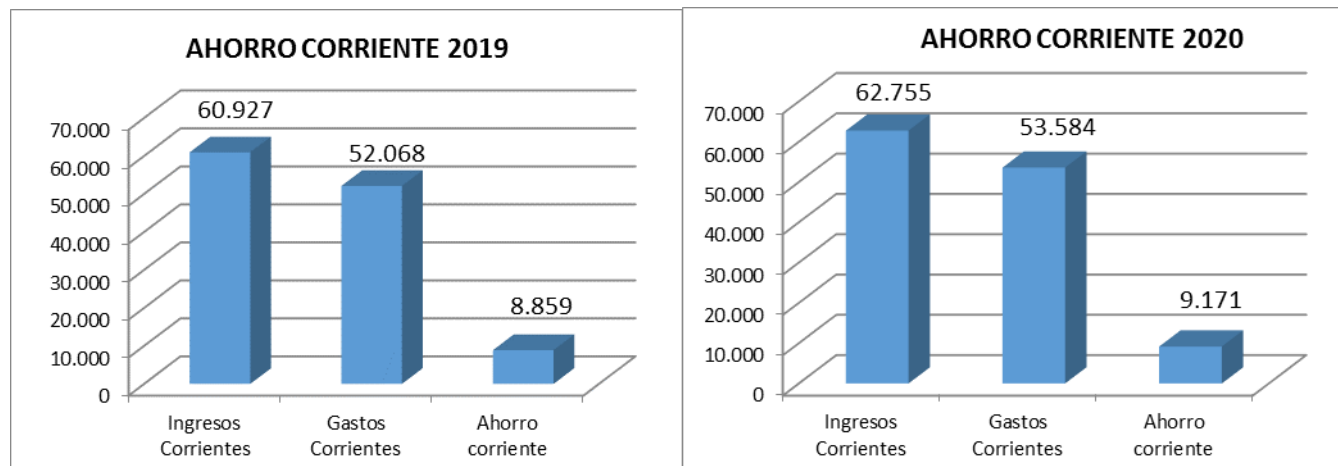
Si realizamos un análisis de la viabilidad financiera del Municipio para la vigencia 2019 los resultados serán satisfactorios ya que en primer lugar, como muestra el gráfico 1, existirá un ahorro primario de \$1.308 millones, con los cuales se podrá realizar el pago del servicio de la deuda pública; el saldo de la deuda es de \$1.586 millones. Para el 2020 los resultados serán satisfactorios ya que en primer lugar, existirá un ahorro primario de \$1.267 millones, con los cuales se podrá realizar el pago del servicio de la deuda pública; el saldo de la deuda es de \$448 millones

**GRÁFICO 1. PUERTO ASIS: SUPERÁVIT O AHORRO PRIMARIO, 2019 Y 2020**



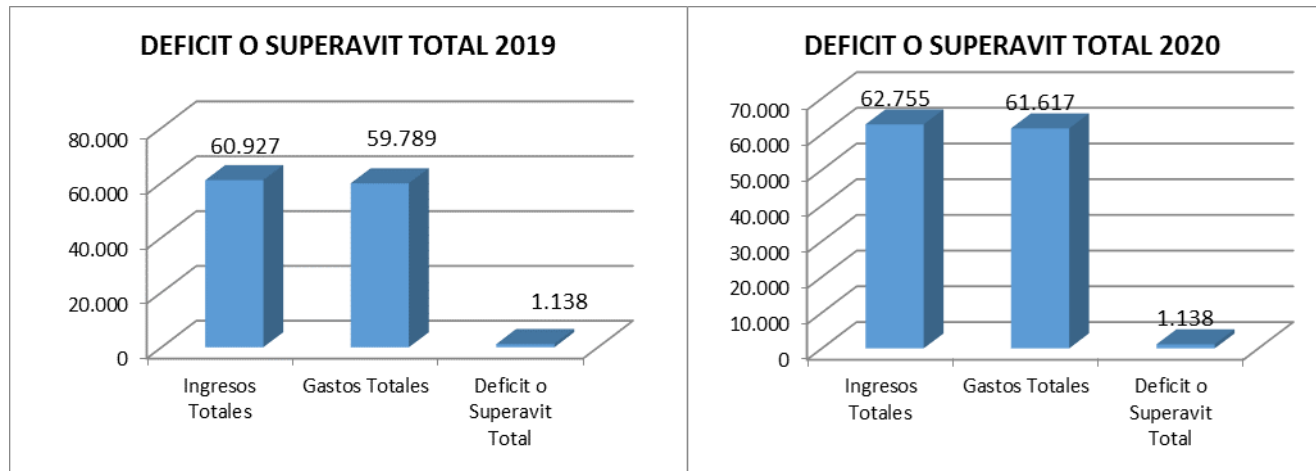
Si se realiza una comparación entre ingresos corrientes y gastos corrientes para el año 2019, los resultados serán positivos ya que los primeros superarán a los segundos en \$8.859 millones, lo que corresponde a un ahorro corriente. Para la vigencia de 2020, los resultados serán positivos ya que los primeros superarán a los segundos en \$9.171 millones, lo que corresponde a un ahorro corriente

**GRÁFICO 2. PUERTO ASIS: AHORRO CORRIENTE, 2019 Y 2020**



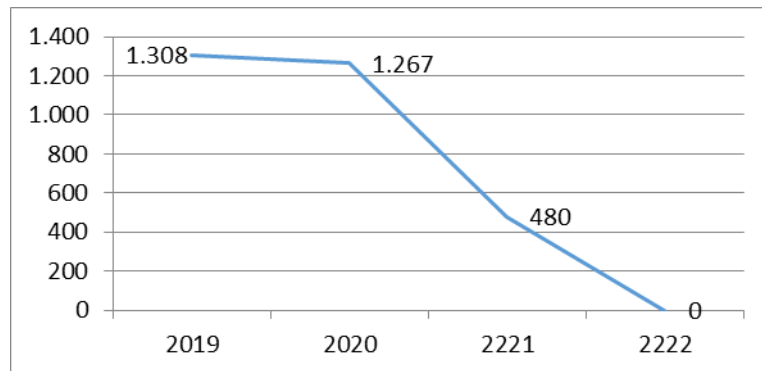
Y por último, si a los ingresos totales del año 2019 le restamos los gastos totales (menos amortización de la deuda), proyectados, se obtendrá un superávit total de \$1.138 millones. Y para el 2020 un superávit total de \$1.138 millones

**GRÁFICO 3. PUERTO ASIS: AHORRO TOTAL, 2019 Y 2020**



Por otra parte, el presente Marco Fiscal de Mediano Plazo tiene en cuenta la deuda pública que iniciando el año 2019 tiene un saldo de \$2.724 millones, y para el año 2020 un saldo de la deuda de \$448 millones, por lo tanto contempla el pago de amortizaciones e intereses de la misma, esto presupone la existencia de un superávit primario que alcance a cubrir los gastos por servicio de la deuda; las metas de éste superávit primario para los años 2019 – 2029 se indican a continuación:

**GRÁFICO 4. PUERTO ASIS: METAS SUPERÁVIT PRIMARIO, 2019 – 2029**



**CUADRO 12. PUERTO ASIS: METAS SUPERÁVIT PRIMARIO Y SUPERÁVIT PRESUPUESTAL (MILLONES DE PESOS), 2019 – 2029.**

CONCEPTO	2019	2020	2021	2022	2023
<b>SUPERÁVIT PRIMARIO</b>	<b>1.308</b>	<b>1.267</b>	<b>480</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
INTERESES DEUDA PÚBLICA	170	129	32	0	0
AMORTIZACIONES DEUDA PÚBLICA	1.138	1.138	448	0	0
<b>SUPERÁVIT PRESUPUESTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

CONCEPTO	2024	2025	2026	2027	2028
<b>SUPERÁVIT PRIMARIO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
INTERESES DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0	0
AMORTIZACIONES DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0	0
<b>SUPERÁVIT PRESUPUESTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

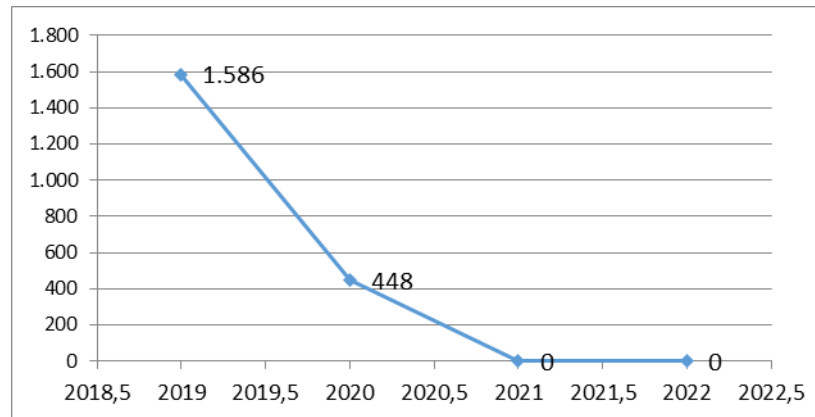
Y por consiguiente, descontando de las metas de superávit primario para el periodo de tiempo analizado, las amortizaciones anuales de la deuda pública y los intereses respectivos, se obtendrá para los años 2019 al 2029 un superávit presupuestal que mantendrá un buen equilibrio entre los ingresos y los gastos totales del Municipio.

### 3.4 ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA PÚBLICA

El nivel de la Deuda pública es una variable fundamental para evaluar la sostenibilidad de las finanzas públicas de un determinado ente territorial, de ahí la importancia de realizarle un seguimiento permanentemente.

En el siguiente gráfico se puede observar la evolución de la Deuda pública del Municipio de Puerto Asís, los saldos de la deuda desde el año 2019, hasta la fecha estipulada de cancelación total, estos valores presentan una tendencia decreciente ya que tanto las cuotas de amortización como los pagos de intereses disminuyen año tras año.

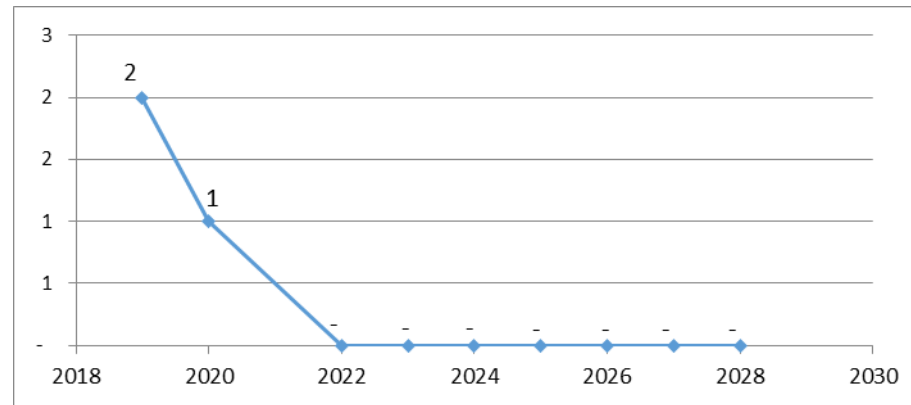
**GRÁFICO 5. PUERTO ASIS: EVOLUCIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA, 2019 – 2022.**



El Municipio de Puerto Asís, se caracteriza por el amplio cumplimiento de los indicadores de endeudamiento de la Ley 358 de 1997. En el 2019 , el indicador de capacidad de pago (intereses/ahorro operacional), se ubica en 2%, tal como se presenta en el gráfico 6, teniendo en cuenta que el límite de solvencia es 40%, se puede observar que el Municipio se encuentra en un estado (semáforo) verde, lo cual indica que se cumple con el indicador.

En el mismo gráfico también se muestran los valores proyectados de este indicador para el periodo 2019 – 2022, presentando niveles de solvencia cuya tendencia decrece año tras año.

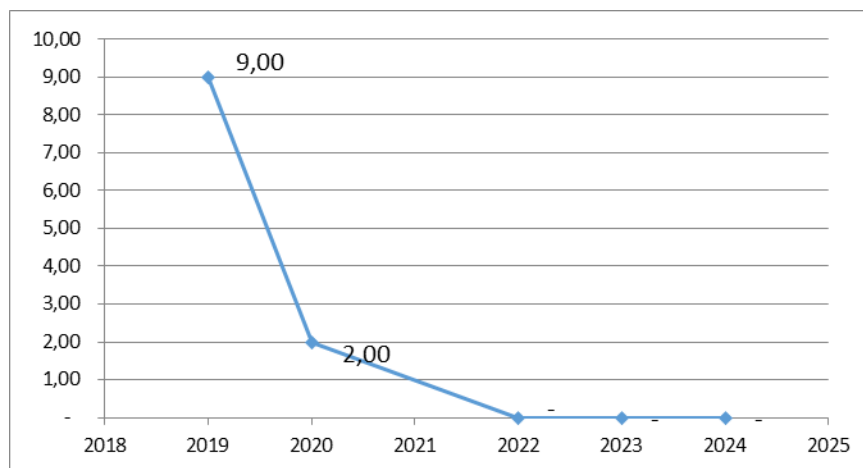
**GRÁFICO 6. PUERTO ASÍS: SOLVENCIA DE LA DEUDA, 2019 – 2022.**



En cuanto al indicador de sostenibilidad (saldo deuda/ingresos corrientes), cuyo límite es 80%, el Municipio presentó un 9% en el 2019; durante las siguientes vigencias también se tiene la expectativa de resultados satisfactorios ya que según las proyecciones, este indicador se situará en 2% y 0% en los años 2020 y 2021 y, 0% en los siguientes años muy alejado del límite, presentando para todos los años un estado de la entidad (semáforo) verde.



**GRÁFICO 7. PUERTO ASÍS: SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA, 2019 – 2022.**



El Municipio de Puerto Asís según proyecciones, presentará a 31 de Diciembre de 2019, según lo establece la Ley 358 de 1997 y la Ley 819 de 2003 un ahorro operacional de \$11.447 millones de pesos, pago intereses por valor de \$231 millones de pesos y capital de \$1.138 millones y un saldo de deuda de \$1.586 millones, lo que significa que durante la vigencia del año 2019 se espera que se genere ahorro suficiente para preservar los indicadores de solvencia y sostenibilidad.

Para el 2020 presentará a 31 de Diciembre de 2020, según lo establece la Ley 358 de 1997 y la Ley 819 de 2003 un ahorro operacional de \$11.790 millones de pesos, pago intereses por valor de \$129 millones de pesos y capital de \$1.138 millones y un saldo de deuda de \$448 millones, lo que significa que durante la vigencia del año 2020 se espera que se genere ahorro suficiente para preservar los indicadores de solvencia y sostenibilidad

## PLAN DE INVERSION

El plan de inversiones trazado a un horizonte de cuatro años (2019 – 2022), toma como principales fuentes de financiación las siguientes:

- Participación del Municipio en el Sistema General de Participaciones.
- Recursos propios, constituidos por los ingresos corrientes que el Municipio recauda a nivel local. Para efectos del análisis se considera una parte de la libre asignación o libre destinación como parte de los recursos propios. Además se considera dentro de los recursos propios los aportes que el Municipio hace en personal o recurso humano, que para efectos del plan plurianual de inversiones son valorados en dinero.
- Recursos de cofinanciación
- Aportes de la comunidad valorados en bienes y servicios

### 1.1. DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PLAN

#### 1.1.1 Proyección de la participación del Municipio en el Sistema General de Participaciones

El S.G.P. por su cuantía se constituye en la principal fuente de financiación del Plan. Estos recursos por la Ley 715 de 2001 tienen destinación y distribución específica para el caso de forzosa inversión.

En lo que se refiere a forzosa inversión o inversión social, para no caer en el error de la sobrevaloración de ingresos, se ha proyectado la inversión social neta, es decir a los ingresos totales se les resta el funcionamiento y el servicio de la deuda, que se paga con recursos de inversión social. El funcionamiento con inversión social está representado principalmente por servicios personales.

En el cuadro No. 1 se proyecta el Sistema General de Participaciones. Los datos correspondientes a 2018 fueron suministrados por los Conpes sociales emitidos por el Departamento Nacional de Planeación.

Para el año 2019 hasta el 2022, la proyección se la realiza con base en un incremento del 3%, resultado del promedio de I.P.C. de los tres años (2016 – 2018) menos un punto para la proyección del Sistema General de Participaciones y 3% para la proyección de los recursos propios de municipio como el Impuesto predial, industria y comercio, sobretasa a la gasolina, entre otros.

Según la proyección total de ingresos para la vigencia 2019 esta aforado en \$ 60.927 millones, para la vigencia 2020 \$ 62.755 millones, vigencia 2021 \$64.637 millones y para la vigencia 2022 \$ 66.577 millones.

El Sistema General de Participaciones estará distribuido como muestra el cuadro No. 1

Los recursos de inversión social por ley 715 de 2001 y Ley 1176 de 2007, se distribuyen en los siguientes sectores y porcentajes, así.

1. Un 58.5% corresponderá a la participación para educación.
2. Un 24.5% corresponderá a la participación para salud.
3. Un 5.4% corresponderá a la participación para agua potable y saneamiento básico.
4. Un 11.6% corresponderá a la participación de propósito general”.

Asignándose los recursos de la siguiente manera para el periodo 2019-2022: \$9.631 millones para educación, \$167.579 millones para salud se incluye régimen subsidiado (incluido en este valor los recursos girados por el Fondo de Solidaridad y Garantía FOSYGA) y para salud pública, \$15.011 millones para agua potable y saneamiento básico, \$21.646 millones para otros sectores, \$2.456 millones para alimentación escolar y primera infancia.

Se tiene para invertir en otros sectores una cifra proyectada de \$21.646 millones, con estos recursos tan escasos, se debe atender a sectores de gran importancia como deporte, cultura, transporte, materia agraria, población vulnerable, equipamiento municipal, fortalecimiento institucional, electrificación, vivienda, entre otros, por ende los proyectos incluidos en éstos necesitan ser cofinanciados con recursos provenientes de la gestión con el departamento, nación, corpoamazonia y recursos de cooperación internacional.

Igualmente se debe indicar que a los gastos de inversión para el 2019 y 2022 hay recurrencia en los rubros de subsidios a los servicios públicos de agua, alcantarillado y aseo, al igual que según el artículo 111 de la Ley 99, donde obliga a los Municipios que en sus presupuestos se deben apropiar recursos para la Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales y éstos no deben ser inferiores al 1% de su presupuesto, en el caso de Puerto Asís lo hemos proyectado el valor descontando del total de los ingresos, los valores correspondientes a la destinación para educación, salud, agua potable y saneamiento básico y alimentación escolar, puesto que la inversión en estos sectores es específica.

## **CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO**

La capacidad de endeudamiento fue calculada con base en la Ley 358 de enero 30 de 1997 “Ley de endeudamiento territorial”, la cual interpreta el endeudamiento a través de un sistema de semáforos que indican la situación financiera de los entes territoriales. El color verde significa que los intereses no superan el 40% del ahorro operacional; y color rojo cuando se excede la cifra del 60%.

La ejecución presupuestal de 2018 sirvió de base para proyectar la capacidad de endeudamiento del municipio de Puerto Asís para el período 2019 – 2022. Dicha proyección se realiza con un ajuste de inflación esperado del 3% meta establecida por el banco de la república. Con respecto a los intereses de la deuda,

Para el 2019 la relación intereses de la deuda / ahorro operacional es de 0.02, lo que significa que el Municipio tiene comprometido por concepto de intereses el 2% del ahorro operacional, lo que representa una capacidad de pago del 38% del mismo

Para el 2020 la relación intereses de la deuda / ahorro operacional es de 0.01, lo que significa que el Municipio tiene comprometido por concepto de intereses el 1% del ahorro operacional, lo que representa una capacidad de pago del 39% del mismo

Para el 2021 la relación intereses de la deuda / ahorro operacional es de 0.00, lo que significa que el Municipio tiene comprometido por concepto de intereses el 0% del ahorro operacional, lo que representa una capacidad de pago del 40% del mismo.

Para el 2022 la relación intereses de la deuda / ahorro operacional es de 0.0, lo que significa que el Municipio tiene comprometido por concepto de intereses el 0% del ahorro operacional, lo que representa una capacidad de pago del 40% del mismo.

En conclusión la situación financiera del Municipio es estable. El nivel de endeudamiento no ha sobrepasado el 40% del ahorro operacional, se sitúa en semáforo verde.

Se puede contar como una opción de financiamiento el crédito con entidades financieras o con Fonade por cuanto se tiene la capacidad, la solvencia y la sostenibilidad de la deuda actual. Cuando se estime conveniente se hará el estudio pertinente para una posible solicitud de empréstito, claro teniendo en cuenta los lineamientos y los requerimientos por parte de las entidades otorgantes.

SANDRA ACEVEDO  
Secretaria de Hacienda Municipal